

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 100 - 2019-MPH/GM.

Ayacucho, **12 JUL. 2019**

**VISTO:**

El Informe N° 112-2019-MPH/24.27, de fecha 09 de julio 2019, remitido por la Unidad de Recursos Humanos, y demás actuados, respecto a la aprobación del Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019), y;

**CONSIDERANDO:**

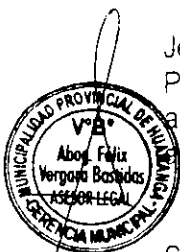
Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deban ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso en evaluación, de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que la administración municipal se rige por los principios de Legalidad, Economía, Transparencia y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, mediante la Ley N° 29981 se crea la Superintendencia Nacional de Fiscalización Laboral – SUNAFIL, organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, responsable de promover, supervisar y fiscalizar el cumplimiento del ordenamiento jurídico sociolaboral y el de seguridad y salud en el trabajo, así como brindar asesoría técnica, realizar investigaciones y proponer la emisión de normas sobre dichas materias;

Que, a través del Oficio N° 164-2019-SUNAFIL/IRE-AYA de fecha 04 de julio del 2019, el Intendente Regional de Ayacucho de la SUNAFIL remite a la Municipalidad Provincial de Huamanga el Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019), el mismo que constituye una propuesta básica de trabajo integral y articulado entre la SUNAFIL y la Entidad Edil durante los meses de Julio a Diciembre del 2019;

Que, a través del Informe N° 112-2019-MPH/24.27 de fecha 09 de julio del 2019, el Abog. Jean Aubert Díaz Albarado, Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite a la Gerencia Municipal el Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019), entre otros, para ser aprobado mediante acto resolutivo con el fin de socializar a las áreas involucradas;

Que, el Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019), tiene como objetivo general promover el cumplimiento de la normatividad sociolaboral y de seguridad y salud en el trabajo, que se desarrolla con el fin de contribuir a la formalización laboral y seguridad y salud en el trabajo mediante un trabajo integral y articulado; y como objetivo específico, entre otros, desarrollar una propuesta de prevención y asesoría dirigida a empleadores;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA – LEY N° 24682"  
 "AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN E IMPUNIDAD"



Que, estando a las consideraciones expuestas, a la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y en virtud a la Resolución de Alcaldía N° 449-2019-MPH/A;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **APROBAR** el Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019).

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - **ENCARGAR** a la **Unidad de Recursos Humanos** la ejecución y cumplimiento del mencionado Plan, con el fin de cumplir los objetivos señalados en el Plan de Trabajo sobre Cumplimiento de la Normativa Sociolaboral y de Seguridad y Salud en el Trabajo a Nivel de la Provincia de Huamanga (julio – diciembre 2019).

**ARTÍCULO TERCERO.** - **NOTIFICAR** el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para su cumplimiento de acuerdo a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
 Lic. Adm. Alfredo Escobar Reymundo  
 GERENTE MUNICIPAL (a)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO  
 Ayacucho **12 JUL 2019**

Oficio Circ. N° 1696-2019-ATD-SE-MPH  
 SENOR. UNIDAD DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES

Para su conocimiento y fines remito a Ud. copia del original de: REM-100-2019-MPH/SA de fecha: 12 JUL 2019

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución expedida por esta Institución

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 GERENCIA MUNICIPAL  
 Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones

**16 JUL 2019**

Hora:..... Folios:.....  
 Firma:..... N° Reg.....



Atentamente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
 SECRETARÍA GENERAL  
  
 ALEJANDRO E. MENDOZA MÉNDEZ  
 RESPONSABLE ÁREA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO  
 GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

